

Para la legalización del presente documento, LAS PARTES (GESTIONSOFT de ahora en adelante LA EMPRESA y USUARIO(S) FIRMANTES hace mención a todo usuario que firme documentos en la plataforma PISCISWEB-PISWEB) acuerdan que, los documentos, serán firmados utilizando el mecanismo de firma electrónica; de conformidad con el Decreto compilatorio 1074 de 2015 capítulo 47 (Decreto 2364 de 2012), mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la **PLATAFORMA PISCISWEB-PISWEB (url: <https://gestionsoft.piscisweb.co> o acceso enviado o definido por la contraparte cuando este utilice otro mecanismo software de firma electrónica)** Es importante para **LAS PARTES** que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. **Que la ley 527 de 1999** consagró la firma electrónica como equivalente funcional de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el **Decreto 2364 de 2012** y compilados en el **Decreto 1074 de 2015 en su Capítulo 47**, o aquellas normas que lo adicione, modifiquen o sustituyan.
2. Que de conformidad con el numeral **1 del artículo 2.2.2.47.1. del Decreto 1074 de 2015**, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, en el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.
3. Que según lo establece el **artículo 2.2.2.47.7. del Decreto 1074 de 2015**, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.: Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) **Datos de creación de la firma electrónica.** Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) **Firma electrónica.** Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) **Usuario o Firmante.** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) **Mensaje de datos.** La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, SMS, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el

telex. e) **Firma digital.** Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) **Entidad de Certificación.** Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas naturales o jurídicas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

Confiabilidad y apropiabilidad de la Firma Electrónica: La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si: Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al usuario firmante, es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona: demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos la plataforma de firma electrónica PISCISWEB-PISWEB, se estima tanto confiable como apropiada para el fin para el cual el mensaje de datos fue generado y comunicado.

SEGUNDA. -OBJETO: Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO o FIRMANTE, CLIENTE y/o TERCERO a través de la herramienta tecnológica PISCISWEB-PISWEB y sus diferentes integraciones con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 2.2.2.47.4. y 2.2.2.47.8. del Decreto 1074 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA. - ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO FIRMANTE, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA o alguna de las partes en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provee a los visitantes o usuarios a través de su sitio web, email, WhatsApp, SMS o de otros canales informáticos o telemáticos.

PARÁGRAFO. - A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO FIRMANTE manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de FIRMA ELECTRÓNICA con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 compilado en el capítulo 47 del Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA. - VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar el originador del proceso de firmado con el o los USUARIOS para firmar los documentos en forma de mensajes de datos en la plataforma: a) El originador del proceso de firma indicará en la

plataforma una de las tres opciones descritas en el literal f) de esta cláusula para la firma de los documentos, según lo acordado con LA EMPRESA. b) El originador del proceso deberá indicar si la firma requiere de evidencia fotográfica como mecanismo de autenticación adicional. c) El firmante o El originador del proceso registrarán en la plataforma con anterioridad los datos de los firmantes entre los siguientes datos: el nombre de quien(es) firmarán el documento, indicativo país, número de teléfono móvil (bajo uso y dominio de firmante), correo electrónico de uso del firmante a través del cual podrá visualizar el contenido del(os) documento(s) y/o SMS, SMS - WhatsApp a través del cual recibirá el vínculo donde podrá visualizar el contenido del(os) documento(s), estos datos serán incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de estos y como canal de notificación registrado para el envío de comunicaciones d) el firmante crea en la plataforma su contraseña de acceso a la misma y la contraseña de firma esto cuando el tipo de firma sea la opción 1 del literal f) de este documento, e) Las PARTES acuerdan que el canal a través del cual serán notificados es cualquiera de los siguientes: correo electrónico, SMS, y/o SMS - WhatsApp. LAS PARTES recibirán un enlace de gestión única el cual los direccionará a la plataforma de firmas, al abrir el enlace se podrá observar la información que se indica en cada opción elegida del literal f). De acuerdo con la opción elegida en el literal a) de esta cláusula, el proceso de firma de los documentos continuará de la siguiente manera:

Opción 1 - Firma por Contraseña: Una vez el firmante recibe el link da clic en él, inicia la sección en la plataforma (usuario y contraseña de acceso), visualiza el documento, revisa la información y está de acuerdo con el contenido del documento procederá a dar clic al botón de firmar con el cual está **ACEPTANDO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y QUE LOS DATOS COMO FIRMANTE SON VERIDICOS Y ESTAN ACTUALIZADOS A LA FECHA** (Nombre completo, número de identificación, numero de celular, correo electrónico, país) los cuales son registrados por el firmante antes de la firma de cualquier documento y pueden ser actualizados en el tiempo, y poseen acceso a la plataforma en cualquier momento, así mismo acepta conocer la forma de actualizar sus datos y cambios o reinicio de contraseñas, cuando se requiere cambiar el correo electrónico o número telefónico esto requiere de llamar a LA EMPRESA para dejar el registro de las razones del cambio, así estos datos quedan registrados en la trazabilidad del documento en el momento de la firma, luego digitara su contraseña de firma, la cual es creada o modificada únicamente por el firmante en la plataforma y debe cambiar mínimo cada 30 días, la cual está conformada por letras mayúsculas, minúsculas y números mínimo de 8 caracteres proceso realizado por medio del teclado del dispositivo personal para acreditar el proceso de firma en la plataforma. Una vez verificada la coincidencia de la clave finaliza el proceso de forma exitosa, podrá visualizar el documento nuevamente donde se refleja un sello en la última hoja del documento con los datos del firmante(nombre completo y numero de documento), la ip de cuando firmo, un código único que genera la plataforma para cada documento que identifica la fecha, hora, clasificación y tipo de documento firmado, y la cantidad de páginas que firmo, así mismo en cada hoja queda en el pie de página el registro del código único que asigno la plataforma al firmante para el documento indicado, al documento se le integra el certificado y la trazabilidad una vez hayan firmado todas las partes. Es de anotar que el firmante podrá consultar el documento en cualquier momento que lo desee.

Opción 2 - Firma por Pad y Huellero: El asesor después de indicar y corroborar con el o los firmantes la información da clic en el botón de firmar en la Plataforma PISCISWEB-PISWEB e indica que la firma es por Pad y Huellero, habilitando dichos dispositivos, el firmante procede a firmar en el Pad y da clic en el botón aceptar, el asesor revisa que se capturo correctamente la firma y da aceptar para habilitar el

Huellero, el Firmante coloca la huella de uno de sus dedos, una vez el Asesor valida la captura de la firma finaliza el proceso de firmado, realizando esta acción para cada firmante, ACEPTADO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y LOS DATOS DE FIRMA de cada uno de los firmantes. El documento firmado es enviado a uno de los canales ya definidos y que el firmante(s) solicita en su momento quedando con el registro del certificado de inmediato.

Opción 3 – Firma por voz: El asesor después de organizar el documento y verificar el contenido da clic en el botón de firmar en la Plataforma PISCISWEB-PISWEB e indica al sistema que la firma se realizara por Voz y envía la notificación al canal acordado con el Firmante, el firmante ingresa al link enviado identificando la plataforma de firma Evidencia SIGN documentos digitales, dando clic sobre el link o botón de Aquí firma documento, podrá visualizar y revisa el contenido del documento y si está de acuerdo acepta firmar el documento, donde visualiza el documento, si está seguro procederá a dar clic al botón de ACEPTO CONTENIDO y podrá visualizar un código OTP de cuatro dígitos único para cada firmante, luego recibirá una llamada telefónica al número registrado, donde recibes el saludo para acreditar el mensaje de datos para lo cual deberá recitar el CÓDIGO VALIDACIÓN de cuatro (4) dígitos que fue asignado previamente y que solo conocerá el usuario firmante. El CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, éste será válido única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá ser utilizado para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer el CÓDIGO DE VALIDACIÓN y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen entre las PARTES. Una vez verificada la coincidencia de los datos vocalizados finaliza el proceso de forma exitosa.

Al documento se le integra el certificado y la trazabilidad una vez hayan firmado todas las partes. El usuario podrá consultar el documento con el código que genera la PLATAFORMA PISCISWEB-PISWEB que se visualiza en el pie de página de cada hoja del documento, en cualquier momento.

g) Una vez todas las partes finalicen el proceso de firma en cualquiera de las 3 opciones descritas en el literal f) de esta cláusula, a los firmantes les será enviado a través del mismo canal de comunicación elegido para notificación (correo electrónico, SMS o WhatsApp), la evidencia en formato PDF que incluye: El certificado digital y estampa cronológica opción 3 y opción 1 en documentos indicados, dentro el documento en la hoja de trazabilidad QR del documento para la opción 1 y 3.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con PISCISWEB – PISWEB

1. Cuando cada **PARTE** requiera firmar, deberá tener el registro del firmante, mínimo los datos de numero de documento, nombres y apellidos completos, numero de celular o correo electrónico o ambos según corresponda la firma y el país del firmante datos que deben mantener actualizados los firmantes, para cambiar el numero celular o correo electrónico se requiere de un procedimiento adicional para lo cual deberá comunicarse con LA EMPRESA donde harán el procedimiento conjuntamente, para la firma de la opción 1 requiera de logueo a la plataforma, si se realiza desde WhatsApp su logueo o token es el celular el cual cuenta con documento de registro por el firmante con anterioridad, por ello en la plataforma PISCISWEB –PISWEB se valida y no permite a dos personas(firmantes) en la totalidad de sus registros con el mismo correo electrónico o número

celular registrado (ya que estos son datos únicos de identificación del firmante).

2. Después de ser aceptado el acuerdo de comunicaciones, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, se procede a incorporar Una función criptográfica Hash usando la llave privada del certificado digital activo en la plataforma que corresponda en cada opción y junto con la llave pública del certificado digital emitido por una entidad de certificación, se construye una evidencia digital integra o documento en formato PDF, teniendo en cuenta que este proceso forma parte del método de firma electrónica que usan las partes.
3. También constituye validación jurídica del documento cuando la firma no este certificada, las evidencias en la plataforma PISCISWEB-PISWEB que podrán ser ejecutadas por una persona de LA EMPRESA autorizada ante el Juez para la evidencia de la integralidad, disponibilidad e inalterabilidad del documento la cual es definida como Firma Electrónica no certificada y que cuenta con toda la validez jurídica del caso (Ley 527 de 1999, decreto 2364 de 2012 y las demás que las reglamentan, modifican o adicionan). Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada o recitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego que las partes hayan firmado en la plataforma y en el pdf cuando se ha certificado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.
4. Cuando los documentos son descargados de la plataforma PISCISWEB-PISWEB, la electrónica es la compuesta por la imagen gráfica PDF y las evidencias dentro de la plataforma que muestran la igualdad de la información entre ambas, así como en la electrónica lo constituye el pdf la imagen gráfica y el xml el documento real probatorio de esa imagen gráfica, excepto si el documento cuenta con el certificado que garantiza el control de las alteraciones del mismo fuera de la plataforma PISCISWEB-PISWEB.
5. Para documentos que corresponde a títulos valores solo se entrega a los firmantes el link para su consulta, el acceso a la plataforma para consulta, pero el documento pdf no podrá ser descargado o adjuntado en algún correo o permitir su impresión a ninguna persona diferente a la Gerencia o a quien otorgue un poder para ello, utilizado para hacer procesos ejecutorios u otros avalados por la ley o en su defecto a los firmantes con el sello de cancelación cuando el documento cumplió su finalidad a entera satisfacción.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de **LAS PARTES - email - tarjeta SIM**, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de **LAS PARTES** lo requiere a la otra **PARTE**, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente el documento de acuerdo a las condiciones al momento de la firma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA**, es necesario que cada **PARTE** lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se vincula el usuario y contraseña de acceso y firma – Opción1 de firma o se realiza una llamada telefónica al número celular registrado del firmante – Opción3 de firma, **LA PARTE (usuario - firmante)**, debe ser propietaria y/o usuario de la línea telefónica o contraseñas y quien se encargue de digitar y/o recitar la información a la plataforma de firma electrónica al momento de ser requerida; deben tener en cuenta que la acreditación del contenido y firma del documento o documentos, es efectuada con un **CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP)**, recitado con la voz y/o digitado y procesada en línea y en tiempo real en el celular (Tarjeta SIM) o son realizadas y poseen todo el control el firmante propietario; por tanto es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el **USUARIO** o **PARTE** firmante acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por **LA EMPRESA u LA OTRA PARTE**
1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. **2.** Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. **3.** Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: **a)** El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o **b)** Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el **USUARIO(S)** O **PARTE(S) FIRMANTE(S)** acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en el del **artículo 7 de la Ley 527 de 1999** y el **artículo 2.2.2.47.4.** del Decreto **1074 de 2015**.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA Y/O PARTES FIRMANTES se comprometen y obligan a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente documento. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del **USUARIO o PARTE FIRMANTE**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente documento. También se Evidencia SIGN compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el **USUARIO FIRMANTE** autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SÉPTIMA. - MEDIO DE PRUEBA. EI USUARIO(S) FIRMANTE(S) acepta(n) que los mensajes de datos que envíe o reciba por medio de la plataforma PISCISWEB-PISWEB o Evidencia SIGN, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos **5 al 13 de la Ley 527 de 1999** y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten y que el documento original es el que se conserva en la PLATAFORMA PISCISWEB-PISWEB en la url (<https://gestionsoft.piscisweb.co>).

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado mediante el método de **FIRMA ELECTRÓNICA** de documentos, por lo que, acuerdan el uso de contraseña, la voz, o pad y Huellero como método y factor de autenticación, de igual forman, autorizan la incorporación de la fotografía del rostro y del documento de identidad si se considera necesario, así como, la grabación de audio capturado en la llamada en la evidencia digital la cual será integrada al documento PDF enviado a las partes firmantes y manejo correcto de las contraseñas (cambiar mínimo cada 30 días, no utilizar la misma contraseña de acceso a la plataforma que para la firma, garantizar letras mayúsculas, minúsculas y números para que el proceso sea más fuerte caracteres especiales, no colocar como contraseñas datos muy conocidos fáciles de identificar, entre otros).